AÑO: 2004
Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VIII-0263-2004

ASUNTO: "Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales".-

FECHA DE SANCION: 29 de septiembre de 2004

Corlo7 28 sb GTenco

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

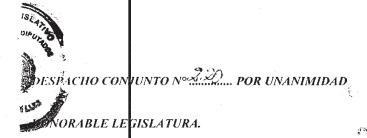
Ley Nº.: 5701

E. 271 F. 099/04

ASUNTO: "TRANSFERENCIA A LOS ENTES MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS DE
DISTRIBUCION DE AGUA DOTADIS Y TRATAMENTO DE LA CAMPANA DE
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES".
FECHA DE SANCION: 29 de Septiembre de 2004
CONSTA DE (73) FOLIOS.
(ma)

. Cámara de Diputados SAN LUIS

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
Fecha:	Fecha:
Comisión de:	Comisión de:
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nºdel Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:	Fecha:
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha:
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha:	Fecha:
CANDION NO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
POMULGADA EL	
CONSTA DE	FoLios





Vuestras Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 4960 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora lda García de Barroso y Diputado Romero Alaniz Héctor Adolfo os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Art.1°.- Transficrase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPITACIÓN, POTABILIZACION, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.-
- Art.2°.- La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA DIAS computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta-Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberár ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratifica las por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.
- Art.3°.- Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes nuebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.-
- Art.4°.- A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta-Inventario referida en el artículo 2do. de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA DIAS computados a partir de la celebración de la respectiva Acta-Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.
- Art.5°.- Las devidas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.
- Art.6°.- Los Orzanismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.
- Art.7°- Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidas por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente ley no generará para la Provincia la obligación de



efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha antes referid i serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

FOLIO

La Provincia, reserva para sí las funciones de planificación, estudios de fuentes de agra, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder la Policía y controles de laboratorio.

- Art.9°.- Los servicios detallados en el Art. Iro.de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacaguco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martin; San Isidro, podrán ser tra asferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de noventa días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta anto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H.-
- Art.10°.- Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya s do celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.
- Art. 11".- La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial.-
- Art.12°.- Dispóngase que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.
- Art.13°.- Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.
- Art.14°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- Art. 15°.- Deróguese la Ley Nº 4960.-
- Art. 16°.- De Forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 6 dias del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados:

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Afaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel.



CAMARA DE ONIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

N

Diputada Provincial Cámara de Diputados - San Luis DOMINGO E FLORES Diputado Provincial H Cámpra de Diputados-San Luis

FIDE

FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis

OECTOR Afoir O IV MERO ALANIZ Diptado Provinciar Opto. Ayacuchi Vide Presidente Comisión Legislación General

ACUA GOMEZ

NA ALICIA GOMEZ

DIPUTADA PROVINCIAL

Dpto. D :P-Y

Pla: Comain de Efinoado

to de Carrier

IDA GARCIA de BARROSO SE PUCRA PROVINCIAL Honorable Senado de la Prov. de S.L. JORGE OMAR MORAN SENADOR PROVINCIAL H. Senado Provincia de San Luis

-



Ley 4960

Art. 1°Transfiérese a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra
la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPTACION, POTABILIZACION,
CONDUCCION, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y el SERVICIO
DE REPOLECCION, TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES Y RESIDUALES.-

Art. 2°
io transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá bacerse dentro de los SESENTA DIAS computados desde la entrada en vigencia de la presente Lay, con la celebración dal Acta-Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.-

- Art. 3°- Comjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciores que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada organismo.-
- Art. 4°- A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios.

 A esos efectos conformará el Acta-inventario referida en el Art.

 2° de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada cabo correspondan.-

Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica, dentro del plazo de TREINTA DIAS computados a partir de la celebración de la respectiva Acta-Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.—

Goder Legislation
Cámara de Deputation
San Visia

JOSE ROBERTO CABAREZ
Socialisto Legislativo
H. Comera Dip. San Luis

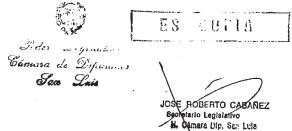
San Luis







- Art. 5°- Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serún seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.-
- Art. 6°- Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimacen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.-
- Arc. 7°- Los intes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos, por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generará para la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.-
- Art. 8°- La Provincia, reserva para si las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulizas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de policia y controles de laboratorio.-
- Art. 9°Los servicios detallados en el Art. 1° de la presente Ley, an
 las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano,
 Pozo del Tala, San Pedro, El Jarillal; Departamento Ayacucho: Lomas
 Blancas; Departamento Chacabuco: Balcarce, San Felipe; Departamento
 Pringles La Totora, Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento
 San Martin: San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de



H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO Biblio





Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de noventa días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Hasta tanto queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la 6.P.1.H..-

- Por la presente Ley queda sin efecto todo Convento y/o Contrato Art.10°anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado per cualquier Organismo de su dependencia o Ente Aut&rquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto transerencias parciales o totales de provisión de servicios de ajua porable.-
- La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno Art.11°de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las fodalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial .-
- Disgónese que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán Art.12°las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando asī correspondiere.-
- Dispônese que por la Dirección Provincial de Catastro se confecciona-Art.13°rán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.-Similar

Home we do Lost

JOSE PRODUCTION CAN DET the contract that





Art.14°- La Presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Bo etín Oficial de la Provincia.--

Art.15 - Regis rese, comuniquese al Poder Ejecutvio y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los cuatro días del mas de agosto del año mil novecientos novemba y dos.-

ES COPIA

Mel.

BERNARDO P. QUINZIO Presidente H. Senado

JORGE OMAR FERNANDEZ Secretario Legislativo HECTOR OMAR TORINO Fresidente H. Câmara Diputados

JOSE ROBERTO CABAÑEZ Secretario Legislativo

हिंठ एक न्य

Of the Maistative

Som ille

JOSE POPERTO CABAREZ

Snoroton Olyc Gast and



catificaçãos estas dedos por ununimidad. Gepob las taha finelize la remna, firmando los presentes.

HECTOR ADOLFO RUMERO ALANIA Diptado Provincial Opto. Ayacuchi Vide Presid Inte Comisión _egisle¢

IDA GARCIA de BARROSO SENADORA PROVINCIAL Honorable Senado de la Prov. de S.L.

Diputada Provincial Cámara de Diputados - Jan Luis

ANA ALI IA GOMEZ Poial, P.J.

Diputad. Camara de Digutados - San Luis

do Gobielo Cicarone de Olivero Aquirre Dip. Prov. Dpto. Pringles Presidento Comisión Legislación Gral.

FIDEL RICARDO HADDAD DIPUTAÇO PCIAL. (U.C.R.) Depar mento Capital Cámara de Diputados - San Luis

> DOMINGO E FLORES Diputado Provincial

H Camara de Diputados-San Luis

Acta Wº 15 la Ciudod de son Luis, a los veiti son dia del mes de Abril del año dos mil cuatro, siendo los 11 hrs de reunen los miembros de la comusión de Levisbocion General pero turtar las siguentes legest -887, N'846, Nº 759, (V°-682, N°-428, N°18, N° 497, N670 N° 999, N° 1012, N 1210, N° 1217, N° 1373, N° 1474, N° 1565, N157E N° 1604, N° 1689, N° 1764, N° 1885, N° 1888, N° 1912, N° 1919 1922 Nº1994, Nº2017, Nº2042, N°2220, Nº2248, Nº2249 N° 2329 N° 2338, N° 2317, N° 2382, N° 2468, 0° 2569 N° 2579 N° 2766, N° 2782, N° 2848, N° 3104, N° 3116, Nº 3161, N° 3162, N° 3172, N° 3228, N° 3261, N° 3266, N° 3281 (0° 3314, N° 3321, N° 3381, N° 3383, N° 3394, N° 3424, N° 3516 N° 3543, N° 3625, N° 3640, N° 3696, N° 3698, N° 300 N° 3704, N° 3756, N° 3756, N° 3758, N° 3766



N'3771, NO3772, NO3785, NO3793, NO3804, NO3879, NO3712 3924, N° 3928, N° 4000, N4017, N° 4030, N°4118, (N° 4257, N°4215 NO 4279, NO 4304, NO 4314, NO 4377, NO 4385, NO 4490, NO 4490, NASIZ μο 4526 μο 4527 μο 4539, μο 4581 μο 4627, μο 4159 N° 4841, N° 4891, N° 4908, N° 4949, N° 5028, N° 5047, N° 5091, (N°5105, N°5157, N°5191, N°5219, N°5255, N°5324 anulizando las mismas se determina que deben derocourse, por la que so emite despocha de devoqueiron por mayoria, - Se (Invlexen les signientes leges (00 3803 (Adhesin a la lez Necronal de Catalogeción) lez Nº 4124 (Fiscoliación de les Pesones Jundica), ey p 4900 (capito cion, poto belisoción, Cond, distrib. y mantenimiento d'Aque Kotable ...) ley N 2715 (Esta dintecon y Censos), Ley Nº 4483 (Colexio Midico de la Providest ley N° 4835 (Prestados de Obros Sociales) ley N° 2236 fincompartibilidad del que de la Kap di Martillono Publico, con le di Aboy, Escribano, Procylantedor) ley No 3330 y 3804/16 noncua de Escuberner) ley +3420 y 2884 (Cajude Prevision Social pour Escuberiar) ley 1004195 (Ref de To nocudulações), ley Nº 4942/(In computibilidad ales Emp de la Adm Publicas), ley Nº 1389 (Coborno de Chacobeco, Concaran), 4511(E) Prof. Porcelogo), 5127 Sashier nome Heine Ddelor, 5058 (Honorow Verko, Aby et. Ax Judice) por inanimidad lej nº 5041 clayedo. 5314/cla charace, Junet Functique hoo) 440° (Not Aplicación Sub Gol Sobod Pobla) 5079/2696 ceria Emp Nolm Rible Red.), 3245 (not Rod Gracitus dispers- a, to piblice wood de troiros pro chabition oproprietà (1759/ 1801/07 orano, Nam, Poblicat, orano nello rec pe aloir transpoir pagar, ate responderan un so patrimonio planisures nostiguirio et amon de. no o populio Colode Yeich.) por lagoria lay 4751 (subio Emp. TU land 13), 5123 (Rus, mor Fe pic do la Magacia Per inanimidad lay 3803 (badara se Para Sinhes adhento, s. st 1100. ok la. logodin Inst. por cato la 18900/12 y Dec. 32 80/13). 1 ey 63 How. 3154/4 743 (Impronta)

AARIA ELENA DI TIOREA Diputada Provi (Cal Diputada Provi (Cal Diputados (Cal Luis amara de Dijutados

BY ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
DIPUTADA PROVINCIAL
DIPUTADA COMISION de ESUBSCION

FIDEL RICARDO HADDAD

FIDEL RICARDO HADDAD

MINISTER CONTROL

FIDEL RICARDO HADDAD

FIDE

IDA GARCIA de BARROSO SI J. JA A PROVINCIAL Honorable Sinesu de la Prov. de S.L. JORGE ON MOTAR SENZIDE HOVINGIAL H. Senada or relegate Statuis

> Ma. Gabriela Ciccarone de Olimbra Appind Dip. Prov. Deta. Pringles Presidente Comisión Legislación Gral.

MUNITIGO E. FLORES
DIPUTADO Provincial
Provi





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> * SESIÓN ORDINARIA – 5* REUNIÓN – 5 DE MAYO DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 1-PE-04 adjunta proyecto de Ley referido a: Prorroga el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422 (Descuento por cancelación de deuda anticipada en viviendas pertenecientes a Planes del Gobierno Provincial), hasta el día TREINTA Y UNO (31 de diciembre de 2004". Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004.
 A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 57-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto N° 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 249 Folio 091 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

<u>A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

2 – Nota Nº 558-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto Nº 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente Nº 250 Folio 092 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 – Nota N° 59-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 – Nota Nº 360-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto Nº 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente Nº 252 Folio 092 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONC CIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5 – Nota Nº 361-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 582 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto Nº 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente Nº 253 Folio 093 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



6-Nota N° 362-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario". Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

7 – Nota Nº 354-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5304 "Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constituc ón Provincial". Despacho Conjunto Nº 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 255 Folio 093 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONO CIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

8 – Nota Nº 363-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5. 82 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 4319 "Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal". Despacho Conjunto Nº 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. Expedien e Nº 256 Folio 094 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONO CIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

9 – Nota Nº 156-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincia". Expediente Nº 257 Folio 094 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

10 –Nota N° 72-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 "Venta de Tierras F scales". Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Camara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

<u>A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

11 -Nota N° 773-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5882 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 "Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 52/04 UNANIN IDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

12 –Nota N° 74-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 "Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Frovincial". Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Camara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13 –Nota N° 375-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 "Libertad de Imprenta". Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expedierte N° 282 Folio 002 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONCCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



Nota N° 5 82 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 "Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Conjunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

15 -Nota Nº 365-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5 82 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto Nº 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente Nº 284 Folio 003 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

16 –Nota Nº 155-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5550 referido a: "Código Contravencional de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 233 Folio 095 Año 2004.

A CONCCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17 -Nota Nº 157-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5551 referido a: "Creación de la Universidad Provincial de San Luis". Expediente Interno Nº 234 Folio 095 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 -Nota Nº 259-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5552 referido a: "Deroga varias Leyes". Expediente Interno N° 235 Folio 095 Año 2004.

A CONCCIMIENTO Y'A SUS ANTECEDENTES

19 –Nota Nº 261-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5553 referido a: "Código Rural de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 236 Folio 096 Año 2004.

A CONCLIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 –Nota Nº 263-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5554 referido a: "Creación de la Carrera Sanitaria Provincial para Profesionales y Técnicos de Nivel Terciario". Expediente Interno N° 237 Folio 096 Año 2004.

A CONCCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 -Nota Nº 265-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5555 referido a: "Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 238 Folio 096 Año 2004.

A CONCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 -Nota N° 267-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5557 referido a: "Desregu ación Económica". Expediente Interno N° 239 Folio 097 Año 2004.

A CONCLIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 –Nota N° 280-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5558 referido a: "Día del Periodista" Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año. Expediente Interno N° 240 Folio 097 Año 2004.

A CONC CIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 -Nota Nº 282-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5559 referido a: "Agroquímicos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 241 Folio 097 Año 2004.

A CONCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 -Nota Nº 284-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5560 referido a: "Colegio de Arquitectos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 242 Folio 098 Año 2004.

A CONCCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 --Nota Nº 286-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5561 referido a: "Venta de productos de uso veterinario". Expediente Interno N° 243 Folio 098 Año 2004.

A CONCLIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 -Nota N° 288-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5562 referido a: "Ley que deroga leyes que estaban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 244 Folio 098 Año 2004.

A CONCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) De stras Instituciones:

Nota de a señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 4 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 424 F. 065/04). Expediente Interno N° 277 Folio 107 Año 2004. A CONO CIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Ley de Deporte. Expediente Nº 277 Folio 001 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis") Volvió a Comisión por Resolución Nº 12/04 en Sesión de fecha 21/04/04. Expediente Nº 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 124– UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 2 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Revisión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 198- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente Nº 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 199- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3993 ("Serán tenidos por auténticos todos los documentos, constancias certificantes o testimonios, expedidos por funcionarios de los Poderes ejecutivo, Legislat vo y Judicial, que los mismos expidan en ejercicio de sus funciones específicas requiriéndose autenticación y legalización posterior para la validez de los mismos fuera del ámbito provincial"). Expediente Nº 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 200- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4181, 4092, 2491, 2921, 3982, 4429, 1469, 1742, 2137, 2494, 2480, 1464, 3842, 3246, 2499, 1961, 3475 y 4327 ("Regularización de Inscripciones Dominiales"). Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señor a senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO N° 201– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 2642, 3017, 3278, 3635, 4959 y 5018 ("Justicia del Trabajo"). Expediente N° 244 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO N° 202— UNANIMIDAD — AL ORDEN DEL DIA

- 7 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4476, 2766, 3718 y 4932 ("Colegio de Agrimer sura de la provincia de San Luis"). Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPA CHO CONJUNTO N° 203- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 8 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4751 ("El personal de la Dirección Provincial de Televisión se encuentra aparado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75"). Expediente N° 246 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

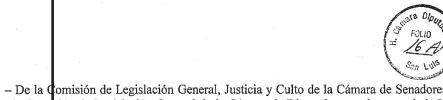
DESPACHO CONJUNTO Nº 204- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 9 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4750 ("Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciercias Económicas"). Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPA CHO CONJUNTO № 205 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 10 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4942 ("Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provinc al u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico- profesional). Expediente Nº 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 207- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 11 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5123 ("Régimen de Ejercicio de la Abogacía"). Expediente Nº 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 208- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5374 ("Ley de Subrogancía, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 209- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

13— De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lus), se analiza y deroga la Ley Nº 5041 ("Desregulación de las Actividades Profesionales"). Expediente Nº 261 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 210- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 14 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lus), se analiza y deroga la Ley Nº 5058 ("Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia"). Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 211- MAYORIA AL ORDEN DEL DIA

 15 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 538², (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5127 ("Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón"). Expediente Nº 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONJUNTO Nº 212 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lus), se analiza y deroga la Ley N° 4511 ("Ejercicio Profesional del Psicólogo"). Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 213 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

17 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4795 ("Ejercicio de la Profesión de la Fonoaudiología"). Expediente Nº 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senado es la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 214- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lui), se analiza y deroga la Ley N° 2236 ("Declárese incompatible el ejercicio de la Profesión de Martillero Público, con la de Abogado, Escribano, Procurador y Contador). Expediente N° 266 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPACHO CONJUNTO Nº 215- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 19 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4835 ("Aranceles Médicos de la Provincia"). Expediente Nº 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPACHO CONJUNTO Nº 216-UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 20 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4483 ("Colegio Médico de la provincia de la San Lu s"). Expediente Nº 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPA CHO CONJUNTO Nº 217 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 21 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley № 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley № 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realizac ón de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente № 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputaco Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONJUNTO № 218 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 22 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente Nº 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPACHO CONJUNTO Nº 219- MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lu s), se analiza y deroga la Ley N° 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los ervicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senado es la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 220- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lu s), se analizan y derogan las Leyes Nº 3330 y 3804 ("Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 221- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

25 — De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabaco al Pueblo de Concarán"). Expediente Nº 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO № 222- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

26 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4447 ("Estatuto Profesional del Martillero y Corredor Público"). Expediente Nº 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 223- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

27 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4124 ("Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas"). Expediente Nº 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 224- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

28 — De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5234, modificada por Ley N° 5307 (que se deroga) "Régimen de Regularización de Deudas". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 225– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



V - ORDÈN:DEL DIA:

a) Diferida de la sesión anterior:

DESPACHO CONJUNTO Nº 125/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley Nº 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero"). Expediente Nº 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

b) <u>De la sesión de la fecha:</u>
1 - DESPACHO CONJUNTO N° 154/04 – Unanimidad

2 - DESPACHO CONJUNTO Nº 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4979 "Eximisión del Impuesto de Sellos". Expediente Nº 199 2004. Miembro Folio 075 Año Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4938 "Desregulación". Expediente Nº 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



3 DESPACHO CONJUNTO Nº 156/04 – Unanimidad

4 - DESPACHO CONJUNTO Nº 157/04 - Unanimidad

5 - DESPACHO CONJUNTO Nº 158/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente Nº 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4907 ("Adhiere a la Ley Nacional Nº 23,358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente Nº 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4956 ("Negociación colectiva para los trabajadores Docentes". Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador

Víctor Hugo Menéndez.



6 - DESPACHO CONJUNTO Nº 159/04 - Unanimidad

7 - DESPACHO CONJUNTO Nº 160/04 - Unanimidad

8 - DESPACHO CONJUNTO Nº 161/04 - Unanimidad

9 - DESPACHO CONJUNTO Nº 162/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 4467 y 4481 ("Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluiseñas"). Expediente Nº 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2217 ("Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente Nº 205 Año 2004. Miembro Folio 077 Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4053 ("Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia"). Expediente Nº 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4890 ("Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los educacionales"). establecimientos Expediente Nº 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2465 ("Exímase de todo impuesto, contribución , tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el

510 DESPACHO CONJUNTO Nº 163/04 – Unanimidad

territorio de la Provincia"). Expediente Nº 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador

11 - DESPACHO CONJUNTO Nº 164/04 - Unanimidad

señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3503 ("Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales"). Expediente Nº 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada

Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo

Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO N° 167/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4953 ("Adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Tecnológica Innovación en Producción"). Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



13- DESPACHO CONJUNTO Nº 168/04 – Unanimidad

14- DESPACHO CONJUNTO Nº 169/04 – Unanimidad

15- DESPACH CONJUNTO N° 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3621 ("Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en establecimientos de Polimodal Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis".. Expediente Nº 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 5210 y 5292 ("Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos"). Expediente Nº 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 ("Declara de Interés provincial la realización de las denominadas "Fiestas Provinciales"). Expediente Nº 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



16- DESPACHO CONJUNTO Nº 171/04 - Unanimidad

17- DESPACHO CONJUNTO Nº 172/04 – Unanimidad

18 - DESPACHO CONJUNTO Nº 173/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 ("Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial"). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4826 ("Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial establecimientos educacionales"). Expediente Nº 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4516 ("Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática"). Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



19 - DESPACHO CONJUNTO Nº 174/04 - Unanimidad

20 - DESPACHO CONJUNTO Nº 175/04 - Unanimidad

21 - DESPACHO CONJUNTO Nº 176/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5017 ("Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario"). Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Provecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente Nº 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Constitucionales y Labor Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948 ,4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5308, 5351, 5358, 5274; Expediente Nº 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.





Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la

legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 ("Régimen de Empresas Provinciales").

Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004.

Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando

Grillo.

23 - DESPACHD CONJUNTO Nº 178/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5081 de Industrias"). ("Fiscalización Expediente Nº 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO Nº 179/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3332 ("Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 18240 Régimen de avuda a empresas con dificultades financieras). Expediente Nº 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



25 - DESPACHO CONJUNTO Nº 180/04 – Mayoría

26 - DESPACHO CONJUNTO Nº 181/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4886 ("Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas"). Expediente Nº 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Industria, Comercio, Comisión de Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5365 ("Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA -Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto Nº 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente"). Expediente Nº 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



27 - DESPACHO CONJUNTO Nº 182/04 – Unanimidad

Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4855 ("Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales"). Expediente Nº 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

28 - DESPACHO CONJUNTO Nº 183/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4392 ("Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos"). Expediente Nº 226 Año 2004. Folio 084 Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

29 - DESPACHO CONJUNTO Nº 184/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Negocios Comisión de Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3747 ("Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



30 - DESPACHO CONJUNTO Nº 185/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Negocios Comisión de la Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4701 ("Régimen del Bien de Familia"). Expediente Nº 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

31 - DESPACHO CONJUNTO Nº 186/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3746 ("Creación del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

32 - DESPACHO CONJUNTO Nº 187/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales y Labor Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4521, 5008 y 5030 ("Establece dieta de los señores legisladores"). Expediente Nº 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



33 DESPACHO CONJUNTO Nº 188/04 – Mayoría

34 - DESPACHO CONJUNTO Nº 189/04 – Mayoría

35 - DESPACHO CONJUNTO Nº 190/04 - Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3684 ("Estatuto del Empleado Legislativo"). Expediente Nº 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4521 ("Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo"). Expediente Nº 232 Folio 086 Año 2004. Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4866 ("Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos"). Expediente Nº 233 086 Folio Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.





36 - DESPACHO CONJUNTO Nº 191/04 – Unanimidad

37 - DESPACHO CONJUNTO N° 192/04 – Unanimidad

38 - DESPACHO CONJUNTO Nº 193/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5021 ("Ratificación de Decreto HyOP(SEF)-94 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia"). Expediente Nº 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la de Industria, Comercio, Comisión Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3919 ("Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial"). Expediente Nº 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3294 ("Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios"). Expediente Nº 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor

senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4477 y 5007 "Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy". Expediente Nº 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley "Ley 4559 de Ancianidad". Expediente Nº 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

40 - DESPACHO CONJUNTO Nº 195/04 - Unanimidad

41 - DESPACHO CONJUNTO Nº 196/04 – Unanimidad

VI- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 04/05/04



Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: G acias, Señor Presidente, Señores Diputados, todos los temas que están en el Romano V, Orden del Día, este Bloque pide que pase con preferencia para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes. Con respecto al Punto 2, todos los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, solicitamos que vuelva nuevamente a las comisiones respectivas. Punto 3, con respecto al Romano II, apartado a), Punto 1 al 15, inclusive, pasen con preferencia con o sin despacho para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes. Solicitamos el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, del Expte. Nº 285 Folio 003 año 2.004, Nota Nº 376 que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores y es un Proyecto de Ley que: dispone el Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales. Punto b) también pido que se trate sobre tablas y en el mismo sistema la Ley Orgánica Policial, Despacho en Conjunto Nº 58 por unanimidad, de las Comisiones de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras.

Sr. Presidente Sergnese): ¿Me puede identificar el expediente, que ha venido del Senado?.

Sr. Mirábile: Sí, Expte. 286, Folio 004 del 2.004.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Sí, señor Presidente, es para dar mi conformidad a lo planteado por el Presidente del Bloque de la mayoría.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia vamos a someter a votación cada uno de los temas que ha solicitado, solicitó primero que los temas que están en el Romano V, Orden del Día, pasen con preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar a mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Se ha solicitado también, que los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, vuelvan a sus respectivas comisiones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

DESPACHO CONJUNTO Nº 220 POR UNANIMIDAD



HOMORABLE LE GISLATURA.

1040504 (1)00

Vuestras Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4960 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora Ida García de Barroso y Diputado Romero Alaniz Héctor Adolfo os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Art.1°.- Transfierase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPITACIÓN, POTABILIZACION, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.-
- Art.2°.- La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA DIAS computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta- Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.
- Art.3°.- Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.-
- Art.4°.- A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta- Inventario referida en el artículo 2do. de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREIN A DIAS computados a partir de la celebración de la respectiva Acta-Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.
- Art.5°.- Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.
- Art.6°.- Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.
- Art.7°.- Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente ley no generará para la Provincia la obligación de

efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

- Art.8°.- La Provincia, reserva para sí las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder la Policía y controles de laboratorio.
- Art.9°.- Los servicios detallados en el Art. Iro.de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de noventa días, computados a partir de la entrada en vigencia de a presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades q le tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicio, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H.-
- Art.10°.- Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de água potable.
- Art.11°.- La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecut vo Provincial.-
- Art.12°.- Dispóngase que por Escribanía General de Gobierno se conjeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.
- Art.13°.- Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.
- Art.14°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- Art. 15°.- Deróguese la Ley Nº 4960.-
- Art. 16°.- De Forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 6 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados:

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel.



CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA BLE VA O 1 DE LA DIPUTADA PROVINCIAL CAMARA de Diputados - San Luia

DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
H Cámpara de Diputados-San Luis

THE WAS THUMBS

FIDEL RICARDO HADDAD DIPUTADO PCIAL-(U.C.R.) Departamento Capital Cámara de Diputados - San Luis HECTOR ADOLFO R. MERO ALANIZ Diptado Provinciai Dpto. Ayacuchi Vice Presidente Comisión Legislación General

ANA/ALICIA GOMEZ DIPUTADA PROVINCIAL DPto. DJP-JY Pto. Gomisión do Equado

> IDA GARCIA de BARROSO SE ACORA PROVINCIAL Honorable Senado de la Prov. de SL

JORGE OMAR MORAN SENADOR PROVINCIAL H. Senado Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la

<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> ESIÓN OPDINADIA - 22 PEUNIÓN - 15 DE S

<u>2 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004</u> ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Homenajear el día 17 de septiembre como Día del Profesor, fecha del fallecimiento del primer Profesor Argentino Don José Manuel Estrada. Expediente Nº 078 Folio 779 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Manuel Salvador Cano y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Rendir póstume homenaje al señor Atilio César Romero quién fuera Senador Provincial, Conceial, Intendente, político, etc., Expediente Nº 079 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 260-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Decreto Nº 3395-MLyRI-04 referido a: Conformación del Foro creado por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 10 de septiembre del corriente año. (MdeE 886/134/04). Expediente Interno Nº 492 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

- a) De Otras Instituciones:
 - 1 Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 448 Folio 158/04, Radiograma N° 0644/04 de Santa Rosa La Pampa referido a: Solicita normas vigentes sobre funciones del Despacho de Presidencia de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 487 Folio 169 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno Nº 449 Folio 158/04, Radiograma Nº 337/04 de Santa Cruz referido a: Solicita Legislación sobre llamado a concurso e institulización del "Poncho Gaucho o Poncho identificatorio Provincial". Expediente Interno Nº 488 Folio 169 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota N° 2218-DdP-04 del Doctor Jorge Aníbal Sopeña, Defensor del Pueblo de San Luis, mediante la cual eleva fotocopia de Resolución N° 115-DdP-04 referida a: Instar al Honorable Concejo Deliberante de Unión a modificar el cuadro normativo referente al ordenamiento ambiental de la Localidad. (MdE 872 F. 132/04). Expediente Interno N° 489 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N del Doctor Adolfo Rodríguez Saá, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 19-CD-04 referida a: "Reivindicar la actuación y los gestos patrióticos que tuvo el Ex Presidente de la Nación Doctor Adolfo Rodríguez Saa sobre la deuda externa". (MdE 877 F. 133/04). Expediente Interno Nº 490 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 881 F. 133/04). Expediente Interno N° 491 Folio 170 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno Nº 351 Folio 128/04, Radiograma Nº 971/992/04 de la Legislatura de Tucumán por el que solicitan información referida a: "Creación del Ballet Folclórico Oficial de la Provincia". Expediente Interno Nº 493 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota S/N del Licenciado Norberto R. Ciallella Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación, mediante la cual pone en conocimiento Informe Anual de Actividades realizadas desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2003. Adjunta CD. (MdE 889 F 134/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiemento 2004. (MdE 893 F 135/04). Expediente Interno N° 494 Folio 171 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE LEY:

San Lui Con fundamentos de la señora Diputada Marcelina Jacinta Lucero de Bressane Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Regulación de la Contaminación Electromagnética en San Luis. Expediente Nº 403 Folio 042 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación, referido a: Los beneficiarios de cualquier programa destinado a proveer ayuda económica a través de planes sociales, planes de capacitación o empleo, subsidios, etc que residan en la Provincia y tengan hijos en edades escolar, deberán acreditar que los mismos concurran de manera regular a un establecimiento educativo. Expediente Nº 404 Folio 043 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Gustavo Reviglio, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Prohibición de transformadores y antenas satelitales en lugares menores a DOSCIENTOS (200) metros de Escuelas y Hospitales. Expediente Nº 405 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Ana Alicia Gomez, Luis Oscar Palacios, Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Marí Elena D'Andrea del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela experimental con la finalidad de lograr una mayor calidad de educación. Expediente Nº 406 Folio 043 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y <u>TÉCNICA</u>

Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Fidel Ricardo Hadad, Luis Vilchez, José Luis Fara, Jorge De Prado Héctor Molina, Jorge Olagaray, referido a: Modificase la Ley Nº 5411 "Ley de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Nº 407 Folio 044 Año 2004

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ECTOS DE DECLARACIÓN:

Con fundamentos de los señores Diputados María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Ricardo Rodriguez, del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la 1º Expo Integral La Toma 2004, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año. Expediente Nº 076 Folio 779 Año 2004. <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENE</u>RAL

VI – PROYECTOS DE SOLICIT<u>UD DE INFORME</u>:

Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Programa Seguridad Pública - aspectos referidos al Servicio Penitenciario de la Provincia. Expediente Nº 077 Folio 779 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISL<u>ACIÓN G</u>ENERAL

- DESPACHOS DE COMISIONES:

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Candra de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 3676 y Ley Nº 4598 "Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social". Expediente Nº 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 199 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4942 ("Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico- profesional). Expediente Nº 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 207- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5123 ("Régimen de Ejercicio de la Abogacía"). Expediente N° 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 208- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5374 ("Ley de Subrogancía, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente Nº 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 209- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5058 ("Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia"). Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 211- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5127 ("Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón"). Expediente Nº 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elcna D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 212 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente Nº 264 Folio 096 Año 2004 Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Garcia de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 213 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

San Li
De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley
Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia
de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2715 ("Ley de las actividades estadísticas
y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia").
Expediente Nº 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de
Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la
señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN
DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 218 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente Nº 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 219- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

10— De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente Nº 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 220- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 222- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4124 "Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente Nº 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Hector Adolfo Romero Alaníz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 224 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

12 Bis- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia de las Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: Código de Procedimiento Laboral. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores Senadora María Antonia Salino.

DESPACHO CONJUNTO Nº 275 – UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO Nº 276 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



14 – De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4888 "Abastecimiento, faenamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senadores or Senadores de Senadores el señor Senadores de Senadores el señor Senadores el señor Senadores el Señor Diputado Demetrio Alume. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 277 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA
De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR en el Expedie de 374 Folio 033 Año 2004, en el Proyecto de Ley referido a: Crease el Fondo de Fomento Minero. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume y Alberto Manuel Magallanes.

6 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO Nº 279 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente Nº 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 280 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 4447, Ley Nº 3251 y Ley Nº 3172. Expediente Nº 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero

<u>CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS</u> <u>DESPACHO CONJUNTO Nº 281 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u> De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Camara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 282 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de
Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados
Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la
totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N°
4795 "Ejercicio de la Fonoaudiología". Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004.
Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de
Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 283 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4961 "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior". Expediente Nº 409 Folio 044 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 284 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería; Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: "Creación de Áreas Industriales". Expediente N° 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO Nº 285 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

II – ORDEN DEL DIA:

Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguier in despachos de comisiones:

Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

Expediente Nº 073 Folio 778 Año 2004 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que requiera informe a los Jueces Doctor Jorge Sabaini Zapata y Doctora Mirtha Esley quienes deberán informar cuales son los criterios para determinar que causas son las más importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales las demás.

De la Sesión de la fecha:

- DESPACHO Nº 266 - MAYORIA - Proyecto de Ley De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 295 Folio 007 Año 2004, referido a: Obligatorias". "Prestaciones Médicas Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

DESPACHO CONJUNTO Nº 268 -MAYORÍA -

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley Nº 5336 "Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural". Expediente Nº 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

DESPACHO CONJUNTO Nº 269 - MAYORÍA

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5153 "Normas para el ejercicio de la enfermería". Expediente Nº 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.



DESPACHO CONJUNTO N° 270 - MAYORÍA –

Proyecto de Ley De las Comisiones Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4408 "Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Nº 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

-DESPACHO CONJUNTO Nº 271 -MAYORÍA -

Proyecto de Ley De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y se derogan las siguientes leyes: Ley Nº (-229 de fecha 24/09/1897), Ley N° 3244, Ley N° 4233, Ley N° 4640, Ley Nº 4861 y Ley Nº 5190. Expediente Nº 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

6 – DESPACHO CONJUNTO N° 272 –MAYORÍA –

Proyecto de Ley De las Comisiones de Constitucionales Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Comisión de Negocios la Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 5201 y Ley Nº 5415 "Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis". Expediente Nº 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.



- DESPACHO CONJUNTO Nº 273 – MAYORÍA –

Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Comisión de la Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4857 "Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia". Expediente Nº 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

- DESPACHO CONJUNTO N° 274 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley De las Comisiones de Asuntos Constitucionales Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 3659 "Convenio de detención de imputados o condenados". Expediente Nº 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada.

IX LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO rs../JS. 14/09/2004

23 SESION ORDINARIA - 23 REUNION - 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ORDEN DE DIA (DESPACHO 220 UNANIMIDAD)

DESPACHO CONJUNTO Nº . 220 POR UNANIMIDAD SATOR

HONGRABLE LEGISLATURA.

1040504(Cz) 30

san Lul

Vuestras Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4960 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora Ida García de Barroso y Diputado Romero Alaniz Héctor Adolfo os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Art.1°.- Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPITACIÓN, POTABILIZACION, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.-
- Art.2°.- La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA DIAS computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta-Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.
- Art. 3°.- Conjunt amente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.-
- Art.4°.
 A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conform ará el Acta- Inventario referida en el artículo 2do. de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA DIAS computados a partir de la celebración de la respectiva Acta-Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.
- Art.5°.- Las dei das y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.
- Art.6°- Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen convenente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.
- Art.7°.- Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente ley no generará para la Provincia la obligación de

efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fechal antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

- Art.8°.- La Provincia, reserva para sí las funciones de planificación, es udios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder la Policía y controles de laboratorio.
- Art.9°.- Los servicios detallados en el Art. Iro.de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Poro del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; la Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de noventa días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la I.P.I.H.-
- Art.10°.- Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.
- Art.11°.- La distribución de agua cruda a través de conducciones desae alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecuivo Provincial.-
- Art.12°.- Dispóngase que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.
- Art.13°.- Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.
- Art.14°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- Art. 15° .- Deróguese la Ley Nº 4960.-
- Art. 16° .- De Forma .-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 6 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados:

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adolfb, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel. CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS DIPUTED PROVINCIAL DOMINGO E. FLORES
Diputado Provincial
H Campra de Diputados-San Luis Steep Old the State of State o Cámara de Diputados - San Luis JUSTANO ELBRICUSE REM Chrone de Diphendos

ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
DPLO. DJP-LY
Ple. Comisión de Eleverción

FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PCIAL.-(U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis

HECTOR ADUJO R. MERO ALANIZ Diptado Provincial Dpto. Ayacuchi Vice Presidente Comisión Legistación General

Gorido Ciculos de Olivero Aguire Olip. Prov. Dato. Privigles Prosidento Consción Logialector Gral.

IDA GARCIA de BARROSO SE DORA PROVINCIAL Hanorable Senado de la Prov. de S.L.

JORGE OMAR MORAN H. Senado Provincia de San Luis FOL10 46 A

San Livia



<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u>

23 SESIÓN OFIDINARIA – 23 REUNIÓN – 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:



I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 263-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; solicite se designe representante para integrar el Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la polít ca judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 16 de septiembre del corriente año. (MdeE 898/135/04). Expediente Interno N° 505 Folid 174 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 274-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Resolución Nº 055-MLyRI-04 referido a: Designa a los representantes del Poder Ejecutivo para integrar el Foro creado por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política Judicial de la provincia de San Luis) al Señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr Eduardo Segundo Allende y al Señor Asesor de dicho Ministerio Dr. Mario Edgar Zabala. (MdeE 399/136/04). Expediente Interno Nº 502 Folio 173 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota Nº 31-PE-04 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". Expediente Nº 410 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

II-- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Camara de Senadores:

1 - Nota Nº 515-HCS-04 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 11 -HCS-04 referida a Designar en representación de la H Cámara de Senadores, para integrar el Foro ceado por la Ley Nº 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), a los Señores Senadores: Victor Hugo Menéndez y Maria Antonia Salino. Expediente Interno Nº 500 Folio 173 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota Nº 507-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5672 referida a: Incorporar a sistema educativo provincial, el estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial. Expediente Interno Nº 496 Folio 172 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 509-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5673 referida a: Adherir a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Vivienda. Expediente Interno N° 497 Folio 172 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota Nº 511-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5674 referida a: Ley Provincial de Deporte. Expediente Interno Nº 498 Folio 172 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 513-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5675 referida a: Ley de Cine. Expediente Interno N° 499 Folio 173 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 907 F. 137/04). Expediente Interno N° 504 Folio 174 Año 2004

CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Sub - Comisario de Cámara Juan Alberto Dominguez, mediante la cual deva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 910 F. 137/04). Expediente Interno N° 506 Folio 175 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Señor Rector de la Universidad Provincial de La Punta, ricenciado Luis Lusquiño, mediante la cual envía Expediente Nº 0000-2004-044176 referido a: Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Provincial de la Punta y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. (MdE 911 F. 137/04). Expediente Interno Nº 507 Folio 175 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

Nota Nº 19-STJSL-04 del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. José Guillermo Catalfamo, mediante la cual contesta Nota N° 632-DL-04 referida a Solicitud de Informe N° 2, por la cual requieren informes al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, vinculados a la Ley N° 5418. (MdE 915 F. 138/04). Expediente Interno N° 508 Folio 175 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS

5-Nota S/N/2004 del Doctor Adolfo Rodríguez Saa, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 "Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan.de Inclusión Social" y Declaración N° 25-CD-04 "Adherir en todas sus partes al Proyecto de Ley Un Plan de Inclusión Social Nacional, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP". (MdE 918 F. 138/04). Expediente Interno N° 510 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

Nota S/N de la señora Directora del Instituto San Francisco de Asis Doña Iris Cadelago de Guardia, en cual invita a participar de la 7ma Marcha por la Ecología, que se realizará el día 04 de octubre de 2004 desde Avenida Lafinur e Illia hacia Plaza Pringles. (MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno N° 501 Folio 173 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO EMBIENTE

2- Nota S/N del señor Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) mediante la cual reitera audiencia solicitada el día 18 de agosto de 2004. (MdE 903 F. 136/04). Expediente Interno N° 503 Folio 174 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3- Nota S/N de la Doctora Silvina E. Schenk. Mediante la cual presenta Anteproyecto de Ley referido a: Reforma de la Ley Impositiva (MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno N° 509 Folio 173 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

-Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Eduardo Flores y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Los trabajadores del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" que tengan hijos menores en edad escolar obligatoria, deberán acreditar la asistencia a clases de los mismos acorde a lo exigido por el sistema educativo. Expediente Nº 411 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

-Con fundamentos de los señores Diputados Mabel Leyes, Carmelo Mirabile, Viviana Morán y Manuel Salvador Cano del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° 5651 (Ley Orgánica de la Administración de Justicia). Expediente N° 412 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V – <u>PROYE<mark>CTOS DE DECLARACIÓN:</mark></u>

-Con fundamentos de los señores Diputados, del Bloque UCR - Movimiento Ciudadano referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar Nº 10 "Neuquen" ubicada en la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Expediente Nº 080 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 158 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 167 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

-De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación. Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática. Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 173 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

I—De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 174- UNANIMIDAD -- AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la totalidad de la Legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5058 Ley de honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia. Miembro Informante Diputado Fidel Ricardo Haddad. DESPACHO Nº 211 BIS MINORIA – AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Expediente № 406 Folio 043 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental a una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO Nº 286 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Enconomia en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

DESPACHO Nº 287- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



ORDEN DEL DIA:

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:

1 — Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

b) - De la Sesión de la fecha:

- DESPACHO CONJUNTO N° 199 – UNANIMIDAD -

Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3676 y Ley N° 4598 "Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social". Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de

2 - DESPACHO CONJUNTO Nº 207- UNANIMIDAD-

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4942 ("Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnicoprofesional). Expediente Nº 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

3 – DESPACHO CONJUNTO N° 208 – MAYORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5123 ("Régimen de Ejercicio de la Abogacía"). Expediente Nº 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.



7 – DESPACHO CONJUNTO Nº 213 – MAYORÍA –

Provecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente Nº 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

- DESPACHO CONJUNTO N° 218 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente Nº 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

– DESPACHO CONJUNTO N° 219 – MAYORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente Nº 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

10 – DESPACHO CONJUNTO N° 220 – UNANIMIDAD

Provecto de Ley De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente Nº 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de



Informante por la Cámara de Senadors el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

15 - DESPACHO CONJUNTO Nº 279 - UNANIMIDAD_

Proyecto de Ley De las Comisiones de Industria, Mineria, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

16 - DESPACHO CONJUNTO N° 280 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente Nº 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

17 - DESPACHO CONJUNTO Nº 281 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 4447, Ley Nº 3251 y Ley Nº 3172. Expediente Nº 274 Folio 100 Año 2004 y Expediente Nº 266 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

18 - DESPACHO CONJUNTO Nº 282 - UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene entonces la palabra como Miembro Informante la Diputada Gabriela Ciccarone.

Sra. Cictarone: Gracias Señor Presidente. Bueno este paquete de derogaciones que estamos hoy presentando en este despacho son leyes que han tenido su objeto cumplido y leyes también que por su tiempo también han caducado..., pero Señor Presidente, antes de pasar a la votación quisiera pedir hacer algunas correcciones del despacho si me permite. Las leyes que tenemos negativas voy a pedir que se registren con sus fechas, paso a dictarlas:

La (-) 887, su fecha es 24-09-1872. La (-) 846, su fecha es 14-12-1877. La (-) 759, su fecha es el 12-09-1881.

La (-) 682, su fecha es el 08-08-1884 y la (-) 428, su fecha es el 02-07-1888.

También quiero pedir por error de tipeo, que aquí dentro de este paquete hay leyes que habían sido derogadas; voy a pasar a leer las mismas:

La Ley 1565 que había sido derogada ya por la Ley 5628. La Ley 1578, que ya había sido derogada por la Ley 5503. La Ley 3261, que ya había sido derogada por la Ley 5552. La Ley 3321, que ya había sido derogada por la Ley 5611. La Ley 3383, que había sido derogada por la 5544 y la 3757, había sido derogada por la 5552. La 4401, derogada por la 5617. La 4512, derogada por la 5617 y la 4527 derogada por la 5628.

Y, voy a pedir que vuelvan a comisión las siguientes lexes: 1994, 3394, 4275, 4490 y 5103. El resto de las leyes Señor Presidente voy a pedir que se ponga a consideración de los Compañeros Diputados en general y en particular para dicho despacho. Nava más.

Sr. Presidente (Sergrese): Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 219 por Mayoría, con las aclaraciones que las leyes negativas son las fechas que se ha indicado por la Miembro Informante, cuáles son las leyes que ya estaban derogadas que se van a sacar del despacho y las leves que se ha pedido que vuelvan a comisión como lo ha leído la Miembro Informante. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

20 votos, 7 por la negativa, aprobada por dos tercios. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Señado para su revisión.

Pasamos ahora al punto 10, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 220 dictado por unanimidad por la Comisión de Legislación General; se analiza la Ley 4960: Transferencia a los Entes Municipales de los Servicios de distribución de Agua Potable y

tratamiento de líquidos cloacales. Expediente 271, Folio 099, Año 2004. Miembro Informante el Dirutado Romero Alaníz.

Diputado Romero Alaniz.

Sr. Alantz: Gracias Señor Presidente. Habiendo analizado la Ley 4960, en virtud de lo dispuesto por la Ley 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la provincia, la Conasión de Legislación General de la Cámara de Diputados y de Senadores hemos tratado esta ley que habla del servicio de captación, potabilización, conducción y distribución y mantenimiento de las plantas de agua potable a los Municipios de la Provincia. No solamente de la planta, sino que plantea la transferencia de los bienes muebles e inmuebles y de los empleados que en ese momento dependían de la Provincia a los Municipios, esto permitía..., además esta ley permite que los Municipios puedan mejorar el servicio y a su vez tercerizarlos para realizar una mejor prestación del servicio a la comunidad. Por eso Señor Presidente y antes de solicitar la aprobación en general y en particular, voy a solicitar que se corrija en el Artículo 1º un error de tipeo, debe decir "captación" donde dice "capitación", dice: "Transfiérase a las Municipaledos, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como Anexo A, el servicio de captación".

Por todo esto señor Presidente solicito la aprobación en general y en particular del presente despacho. Nada más.

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

22-09-04 - 14: 6 Hs.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado, si nadie más solicita el uso de la palabra; se clausura el lebate. Y se va a someter a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto 220, por unanimidad, con la modificación en el Art. 1°, cuando se refiere en lugar de "capitación" a "captación". Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Por unanimidad, no, perdón; **un voto negativo de la Diputada Sirabo. 25 y 1, dos tercios.** Con el voto afirma ivo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de ley; pasa al Senado para su revisión.

Pasamos aho a al Punto 11: Despacho Conjunto 222, por unanimidad, es un Proyecto de Ley por la Comisión de Legislación General, se analiza la Ley 1.389, que declara como Capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán, Expte. Nº 273, Folio 009, Año 2.004. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

Sra, Ciccarone: Le cedo la palabra a la Diputada María Elena D'Andrea. Gracias.

San Lyis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia;

H. Cámara de Diputado

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 19

Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPTACIÓN, POTABILIZACION, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.

ARTÍCULO 2º.-

La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA (60) días computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta- Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.

ARTÍCULO 3º.-

Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta- Inventario a celebrar con cada Organismo.

ARTÍCULO ♣º.-

A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta- Inventario referida en el Artículo 2º de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA (30) días computados a partir de la celebración de la respectiva Acta- Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.

ARTÍCULO 5°.-

Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.

ARTÍCULO 6º.-

Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 7º.-

Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generará para





H. Cámara de Diputados

la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

La Provincia, reserva para sí las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de Policía y controles de laboratorio.

Los servicios detallados en el Artículo 1º de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de NOVENTA (90) días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H..

Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.

La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Dispóngase que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.

Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.

ARTÍCULO 8º.

ARTÍCULO 9°.

ARTÍCULO 10

ARTÍCULO 11

ARTÍCULO 12

ARTÍCULO 13

Poder Legislativo Esmara de Dipatado San Luis

José Nicolás Martínez Secreto Legislado



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 14

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 15

Deróguese la Ley Nº 4960.

ARTÍCULO 16.-

Registrese, girese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veil tidós días de septiembre de dos mil cuatro.

Mel.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSE NI COLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SEGNESE Presidente Cámara de Diputados

Poden Erriclativo Cómara de Diputudos Eun Luis

Jesé Nichlás Martinez



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis 58 A

SAN LUIS, 22 de septiembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Se analiza la Ley N° 4960 "Transferencia a los Entes Municipales de los Servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICC LÁS MARTÍNEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE

Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 690 DL-04

maca de Dipas. - San Xaji Control of Control

Expandiente Nº 271 petro orales Prey, en bar Nº 690.21.04, odyunto
Expandiente Nº 271 petro orales Prey, en bar (ou hear) soución
Try. a: en el moneo de lo loy 5382 (per. ou barges) pe de la peníco de los la los de la pribución de oper potiene y betemiento de lépuisos electrol. Conste juillución de oper potiene y betemiento de lépuisos electrol. Conste de (26) podiso. Jugue gosa Pola Saddallow valorith Secretis Postation Camera de Conadoros San Litt E Chucacolle

persona jurídica no estatal, determina cuáles serán sus autoridades, entre las cuales expresamente se contempla un tribunal de ética y disciplina profesional. Asimismo a efectos de garantizar el correcto desempeño profesional se determinan las infracciones y sanciones que serán pasibles los profesionales de la psicología y obviamente se regula el procedimiento sancionatorio. La norma establece también el marco regulatorio dentro del cual se deberán desenvolver la activi<mark>l</mark>ad de los profesionales de la psicología, asegurando de tal manera un adecuado contralor por parte del Estado, teniendo en cuenta la importancia de dicha actividad en orden a garantizar la salud pública, obligación indelegable de nuestro Estado Provincial. En conclusión el proyecto de ley que se trata resulta importante por cuanto constituye, de hecho, un cuerpo normativo ordenado, sistematizado, que regula diferentes aspectos del ejercicio de la actividad de los profesionales de la psicología, por lo que resulta, obviamente, conveniente su aprobación. En base a lo expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable, en particular y en general, del presente proyecto de ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el proyecto de ley mocionado por el señor senador Bronzi. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY H 5701

14 E 271 F 099/2004

TRANSFERENCIA A LOS ENTES MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES



. **Ŝr. Alaníz.-** Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

sr. Alaníz.- Señora presienta, señores senadores: presente proyecto de ley se origina como consecuencia de la revisión de la legislación vigente en la Provincia, conforme a lo dispuesto por la Ley 5382 y se refiere a la transferendia a los municipios de los servicios de captación, potabilización, conducción, distribución y mantenimiento de agua potable, de recolección y tratamiento de los líquidos cloacales y residuales. Las políticas adoptadas por el Gobierno de la Proivncia para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y cloacas en todo el teritorio provincial ha determinado que resulta conveniente que tales servicios sean gerendiados directamente por las autoridades locales a nivel municipal y comunal. Este proyecto de ley instrumenta la transferencia de la Provincia a los Municipios de los recursos humanos y bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación de los servicios mencionados lo que se acordará en forma individual con cada uno de los municipios secionarios sujetos a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial y a la ratificación de los Cuerpos Legialtivos Municipales. El marco legal que establece el proyecto de ley permite que los municipios, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial, puedan transferir a terceros la explotación total o parcial de los servicios cedidos, lo que constituye una alternativa para la mejor administración mismos. Cabe destacar que el convenio transferencia no implica que la Provincia se desentienda de estos servicios públicos esenciales para la población, muy por el contrario, se reserva para sí las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudio de cuencas, e ecución de obras hidráulicas, controles de



A C de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Low

C. JUAN DERNANDO MERGES

Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

AI TÍCULO 2°.-

TÍCƯLO 1º.-

L'uner Lugislative Secretaria Logislative Cámora de Senadorn Sun Luis

AfTICULO 3°.-

ARTICULO 4°.-

The Second Secon

ARTÍCULO 6º.-

Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPTACIÓN, POTABILIZACION, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.

La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA (60) días computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta- Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.

Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.

A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta- Inventario referida en el Artículo 2º de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA (30) días computados a partir de la celebración de la respectiva Acta- Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.

Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.

Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generará para la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha

ARTÍCULO 7º.-

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

I m to the

Esc. WAN FERNANDO VEVO Socretario Legislativo H. Sanado Prov. de San Lili

antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

La Provincia, reserva para sí las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de Policía y controles de laboratorio.

Los servicios detallados en el Artículo 1º de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser

ARTICULO 9°.-

ARTÍCULO 8º.-

Poden Legislativa Secretaria Legislativa Cácraro do Senadovs Son Luis

ARTÍCULO 10.-

Nic this durithus.

propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de NOVENTA (90) días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H.

transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales.

A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se

Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.

La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Dispóngase que por Escribania General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.

Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.

ARTICULO 12.-

ARTICULO 11.-

ART CULO 13,-

H. C. de Senadores

ARTÍCULO 14.-

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 15.-

Deróguese la Ley Nº 4960.

ARTICULO 16.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

D. CARL CA. ADDIO SERDE R
CARL CA. ADDIO SERDE R
CARL CA. ADDIO SERDE

Index Legislativo Secretaria Legislativa Cámara do Sersadoro

Par Luis

BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Câmara de Senadores Provincia de San Luis

N Số (Nicolán) Casairea Sentrair I ghái a H. Sanna Dhataise San Lis

Nobel Medition Camero de Depotedos Com Luis

Esc. JUAN PERNAND VERGES

Secretario Logislativo 4. Senado Prov. de San Luis





Desig, de Planta	Deto. Munic	Ente		
Potabilizadora	que se trani	que se tranfiere		
BALDE	Cap.	Baide	Com. Munic.	
ALTO PENCOSO	Cap.	Alto Pencoso	Com. Munic.	
LOS COROS	CAP.	Beazley	Com. Munic.	
BEAZLEY	Cap.	Beazley	Com. Munic.	
ZANJITAS	Cap.	Zanjitas	Com. Munic.	
SAN GERONIMO	Cap.	San Gerónimo	Com. Munic.	
ALTO PELADO	Cap.	Alto Pelado	Com. Munic.	
V. GRAL ROCA	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.	
TORO NEGRO	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.	
V. DE LA QUEBRADA	Belg.	V. de la Quebrada	Com. Munic.	
NOGOLI	Belg.	Nogolí	Com. Munic.	
LA CALERA	Belg.	La Calera	Com. Munic.	
LUJAN	Ayac.	Lujan	Com. Munic.	
LEANDRO N. ALEM	Ayac.	Leandro N. Alem	Com. Munic.	
SAN MIGUEL	Ауас.	Quines	Int. Munic.	
LOS MOLLES	Jun.	Los Molles	Com. Munic.	
CARPINTERIA	Jun.	Carpintería	Com. Munic.	
Clna. LA ARGENTINA	Jun.	Carpintería	Com. Munic.	
LAFINOR	Jun.	Lafinur	Com. Munic.	
BALDE DE ESCUDERO	Jun.	Lafinur	Com. Munic.	
EL TALITA	Jun.	El Talita	Com. Munic.	
LOS CAJONES	Jun.	Los Cajones	Com. Munic.	
CONCARAN	Chac.	Concarán	Int. Munic.	
RENCA	Chac.	Renca	Com. Munic.	
VILLA DEL CARMEN	Chac.	Villa del Carmen	Com. Munic.	
PAPAGAYOS	Chac.	Papagayos	Com. Munic.	
VILLA LARCA	Chac.	Villa Larca	Com. Munic.	

ES Chris

Feder de mation Cémara de Dipuíados San Lais

OSE ROBERTO CY TE A Seophia (o Legisti : 1)

Joden Legislattes Secretaria Degislation Camasa do Senadoses

E.C. JUAN FERNANDO VERGES
Sepretario Legislativo

H./Senado Prov. de San Lula

artinuz Millioner in the Mouterdoor . Bier Luis



	1			
VILLA ELEN	A	Chac.	Cortaderas	Com. Munic.
LAVAISSE		Peder.	Lavaisse	Com. Munic.
EL MORRO		Peder.	El Morro	Com. Munic.
LA ESQUINA		Peder.	El Morro	Com. Munic.
JUAN JORBA		Peder.	Juan Jorba	Com. Munic.
LA PUNICLA		Peder.	La Punilla	Com. Munic.
SAN MARTIN		S. Mart.	San Martin	Int. Munic.
PASO GRAND	4	S.Mart.	Paso Grande	Com. Munic.
VILLA DE P	TGA	S. Mart.	Villa de Praga	Com. Munic.
LAS LAGUNAS	5	S.Mart.	Las Lagunas	Com. Munic.
LAS CHACRA	3	S. Mart.	Las Chacras	Com. Munic.
B. ESPERAN	AS	Dupuy	B. Esperanza	Int. Munic.
NUEVA GALLA	n	Dupuy	Nueva Galia	Com. Munic.
F. EL PATR	lA	Dupuy	F. El Patria	Com. Munic.
FORTUNA		Dupuy	Fortuna	Com. Munic.
ARIZONA		Dupuy	Arizona	Com. Munic.
ANCHORENA		Dupuy	Anchorena	Com. Munic.
UNION		Dupuy	Unión	Com. Munic.
BATAVIA		Dupuy	Batavia	Com. Munic.
CNIA CALZAG	A	Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAVIA		Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAHUEL MAPA	.	Dupuy	Nahuel Mapă	Com. Fomen.
LA TOMA		Pring.	La Toma	Int. Munic.
LA FLORIDA		Pring.	La Florida	Del. Munic.
CAROLINA		Pring.	Carolina	Com. Munic.
SALADILLO		Pring.	Saladillo	Com. Munic.
JUANA KOSLA	k	Capital	Juana Koslay	Int. Munic.
			*	

Mel.

COPIA E S

Poder ____uvo Cámara de Dipuiados Sans Lesis

Soore est Legislativo
Langua Dip. San Luis



Poden Legislation

Secretoria Logislative Camara de Sevadores

Sam Luis

Esc. MAN FERNANDO VERCES
Secretario Logislativo M. Senado Prov. de San Luis

Chamara de San Line dose Nicolas Edrinex







SAN LUIS, 29 de Septiembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la Honoraple Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5701 Sanciorada en Sesión del día 29 de Septiembre de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

Secretaria Legislative Cámoro do Tonadoros

Leisa

≴ecretari. Legislativo Senado Piov. de San Luis

BLANCA RENEE PEREVRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de Sen Luis

NOTA Nº 561 -HCS-2004.-

vando ver**ges**

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

n laría	l eqirl.	-	Fegi: 'ro) Terras	Varias
11.600	7000	2001	f Entró O	6/10	104
Cestino Q_(بامعاطا	<u> </u>	iento		
Calló:/.	/		Volviá	/	/
Archivo:		****) p	
The state of the s				Firma	7

Legislatura de San Luis

Ley No 5701

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provi

de San Luis, sancionan con fuerza de

ARTÍCULO 1º.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

Senadores

ARTÍCULO 2º.-

Henry Logislation Secretaria Logislative Cámara de Senadore San Luis

ARTÍCULO 3º.-

ARTÍCULO 4º.-Jose Nidolis Mardines

Poder Legislativo Cámara de DiputatATÍCULO 5º.-

ARTÍCULO 6º.-

CONDUCCIÓN, CAPTACIÓN, POTABILIZACION, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES. La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo

Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de

que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA (60) días computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con la celebración del Acta- Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.

Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.

A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta- Inventario referida en el Artículo 2º de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA (30) días computados a partir de la celebración de la respectiva Acta- Inventario remitirá a cada Organismo Municipal los legajos del personal.

Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.

Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generará para la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha

ARTÍCULO 7º.-

H. C. de Senadores

Esc. ILAN FERNANDO VENCES Secretario Legislativo H. Sanado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 8º.-

ARTÍCIJLO 9º.-

Poden Legioration Peopetaria Legislation Cámara do Penadores San Luis

ARTÍCULO 10.-

Tosa Nicolas Martinez

ARTÍCULO 11.-

ARTÍCULO 12,-

ARTÍCULO 13.-

Legislatura de San Luis



antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

La Provincia, reserva para si las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de Policía y controles de laboratorio.

Los servicios detallados en el Artículo 1º de la presente Ley, en las localidades que a continuación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcarce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de NOVENTA (90) días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H..

Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.

La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Dispóngase que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.

Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.



Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 14.-

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el

Boletin Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 15.-

Deróguese la Ley Nº 4960.

ARTÍCULO 16.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

DR. CART LA FROND SEECHER

Poder Lugaration

Secretaria Legislativa Cámara do Senadores

Sam Luis

(W)

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámaro de Senadores
Provincia de San Luis

Jusé Picolés Clasticas Sentero Valentio H. Camara Lipitation Gartuis Meleo Zeri kilina Umaco de Espaindos Escu Zulo

Esc. /UAN FERNANDO VERGES
Secretario Logislativo
H. Senado Prov. de San Luis





Esc CAN PETU NODO VERGE Secretario begislativo II. Senedo Prov. de San Luis





ANEXO

Desig. de Planta	Opto. Municipalidad a la		Ente
Potabilizadora	que se tra	que se tranfiere	
	· .	, in the second	
BALDE	Cap.	Balde	Com. Munic.
ALTO PENCOSO	Cap.	Alto Pencoso	Com. Munic.
LOS COROS	CAP.	Beazley	Com. Munic.
BEAZLEY	Cap.	Beazley	Com. Munic.
ZANJITAS	Cap.	Zanjitas	Com. Munic.
SAN GERONIMO	Cap.	San Gerónimo	Com. Munic.
ALTO PELADO	Cap.	Alto Pelado	Com. Munic.
V. GRAL ROCA	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
TORO NEGRO	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
v. de la quefrada	Belg.	V. de la Quebrada	Com. Munic.
NOGOL1	Belg.	Nogolí	Com. Munic.
LA CALERA	Belg.	La Calera	Com. Munic.
LOJAN	Ayac.	Lujan	Com. Munic.
LEANDRO N. ALEM	Ayac.	Leandro N. Alem	Com. Munic.
SAN MIGUEL	Ayac.	Quines	Int. Munic.
LOS MOLLES	Jun.	Los Molles	Com. Munic.
CARPINTERIA	Jun.	Carpinteria	Com. Munic.
Clna. LA ARGENTINA	Jun.	Carpinterla	Com. Munic.
LAFINOR	Jun.	Lafinur	Com. Munic.
BALDE DE ESCUDERO	Jun.	Lafinur	Com. Munic.
EL TALITA	Jun.	El Talita	Com. Munic.
LOS CAJONES	Jun.	Los Cajones	Com. Munic.
CONCARAN	Chac.	Concarán	Int. Munic.
RENCA	Chac.	Renca	Com. Munic.
VILLA DEL CARMEN	Chac.	Villa del Carmen	Com. Munic.
PAPAGAYOS	Chac.	Papayayos	Com. Munic.
VILLA LARCA	Chac.	Villa Larca	Com. Munic.

E8

Foder Ly ration Cámara de Dipuiados San Luis

NOSE BOBERTO CONTROL POR CANADA DIP. San Luis

Poder Legislatter Secretaria Logislation

Camara do Senadores

Esc ILAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo H Senado Prov. de San Luia Poder Legislativo Vámara de Difutados San Luis

José Nidelás Martínez Sercijo Legyptivo H. Cámara do Dinardon San Luis

Por Luis

VILLA ELENA LAVAISSE EL MORRO LA ESQUINA JUAN JORBA LA PUNILLA SAN MARTIN PASO GRANDE VILLA DE PRGA LAS LAGUNAS LAS CHACRAS B. ESPERANZA NUEVA GALIA F. EL PATRIA **FORTUNA ARIZONA** ANCHORENA UNION BATAVIA CNIA CALZADA NAVIA NAHUEL MAPA LA TOMA LA FLORIDA CAROLINA SALADILLO JUANA KOSLAY

Chac. Cortaderas Peder. Lavaisse El Morro Peder. Peder. El Morro Peder. Juan Jorba Peder. La Punilla S. Mart. San Martin S.Mart. Paso Grande S. Mart. Villa de Praga S.Mart. Las Lagunas S. Mart. Las Chacras Dupuy B. Esperanza Dupuy Nueva Galia Dupuy F. El Patria Dupuy Fortuna Dupuy Arizona Dupuy Anchorena Dupuy Unión Dupuy Batavia Dupuy Navia Dupuy Navia Dupuy Nahuel Mapá Pring. La Toma Pring. La Florida Pring. Carolina Pring. Saladillo

Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Int. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Com. Munic. Int. Munic. Com. Forten. Int. Munic. Del. Munic. Com. Munic. Com. Munic.

Int. Munic.

Mel.

COPIA E S

Juana Koslay

Goder . Cámara de Dipuíados

San Lais

Secretario Envisiativo

lip. Sen Luia

Joden Dogislalles

Ferrelata Legislativa

Camara do Senadores

Sam Luts

WAN FERNANDO VERGES

Capital

Secretario Logislativo Senado Prov. de San Luis Cámara de Fan Luis dogé Nicolás M



OLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROGRAMA LEGAL, TECNICO ADMINISTRATIVO OFICINA BOLETIN OFICIAL Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Lari Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.go

Reg. Nac. Propiedad Intelectual № 25686

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº 880

Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones Venta de ejemplares Dirección Provincial de Ingresos Públicos Pedernera e Ituzalngó - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2004

Nº 12.717

PODER EJECUTIVO COBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez VICE GOBERNADO Sra. Blanca Reneé Perey

MINISTRO SECRETARIO DE ES ADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INST TUCIONALES

Sr. Sergio Gustavo Freix VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INST TUCIONALES

Dr. Eduardo Segundo All-MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Alberto José Pé

VICE MINISTRO SECRETARIO DI ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Lucia Teresa Ni MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO Prof. Gilda Liliana Barto

VICE MINISTRO SECRETARIO D ESTADO DEL PROGRESO

Lic. Graciela Corvalá MINISTRO SECRETARIO DE ESTAD DE LA CULTURA

DELTRABAJO

Lic. Eduardo Jerge Gor VICE MINISTRO SECRETARIO DI ESTADO DE LA

CULTURA DEL TRAB JO Arq, Vilma Teresa Car

> FISCAL DE ESTAD Dr. Mario Ernesto Ale

FISCAL DE ESTADO-AD UTOR Dr. Fernando Oscar Es

PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIA LIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Prof. Elva Dora Sánchez de PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y DMINISTRATIVO Sra, Silvia Sosa Ar

PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sra. Zulema Esther Rodríguez Saá PROGRAMA TRANSPORTE a/c Dr. Carlos Hugo Go ález

PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

Dr. Fernando Federico Quiroga

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Alagia UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

C.P.N. José María Emer PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

> CPN Facundo Santarone PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO

PRODUCTIVO Sr. César Hugo Franço

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL Dr. Marcelo David Sost

PROGRAMÁ CULTURA Ing. Andrés Horacio Carreros

PROGRAMA EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Prof. Ana María Abrahin PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR Sr. Luis Manuel Marrero

PROGRAMA VIVIENDA Dr. Screio Alvarez

PROGRAMA DE LA PRODUCCION Lic. Graciela Concepción Mazzarine

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS Lic. María Paulina Calderón

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Arq. Patricia Daniela Perkman PROGRAMA TURISMO Sr. Hertor Alciandro Gómez

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karime Elba Raed PROGRAMA SALUD J.ic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

SUMARIO

1-60 Legislativas

60-69 Administrativas - Decretos Sintetizados -

Ministerio del Capital - Ministerio del

Progreso

69-70 Municipalidad de Tilisarao - Ordenanzas

70-74. Municipalidad de El Trapiche -

Ordenanzas

Asambleas 74

74-75 Licitaciones

75-76 Comerciales

76-79 Sección Judiciales - Edictos

Remates 80

Sección Minas 80

LEGISLATIVAS

LEY № 5701 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON **FUERZA DE**

LEY ARTICULO 1º - Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la y Delegators municipates asgun detailed que insignate presente Ley como ANEXO A, el servicio de CAPTACION, POTABILIZACION, CONDUCCION, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE AGUA PO-TABLE Y EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES Y

RESIDUALES. ARTICULO 2º.- La transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

hacerse dentro de los SESENTA (60) días computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, co la celebración del Acta- Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.

ARTICULO 3º.- Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesionarios y en el estado en que se inmuebles y los derechos y acciones que para encuentren los bienes muebles cada uno de ellos se detallará en el Acta-Inventario a celebrar con cada Organismo.

ARTICULO 4º.- A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes d los entes municipales cesionarios. A esos efectos conformará el Acta- Inventario referida en el Artículo 2º de la presente Lev el detalle de los recursos humano que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestr ictura Hidrica; dentro del plazo de TREINTA (30) días computados a partir de la ce lebración de la respectiva Acta-Inventario remitirá a cada Organismo Municipal lo: legajos del personal.

ARTICULO 5º.- Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.

ARTICULO 6º.- Los Organis nos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explot ición total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 7º.- Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servi ios, de los bienes, personal, contratos, recursos v documentación va referidos po lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generara para la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional inherente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondi ntes a partir de la fecha antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

ARTICULO 8º.- La Provincia reserva para sí las funciones de planificación, tudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, estudios de fuentes de aqua, est tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de Policía y controles de laboratorio.

detallados en el Artículo 1º de la presente Ley, ARTICULO 9º -- Los servicio en las localidades que a continu ación se detallan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillel; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco: Bal arce, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Paso de las Carretas; Departamento San Martin; San Isidro, ativas de Servicios o Asociaciones Vecinales. A podrán ser transferidos a Coope ación directa de la E.P.I.H. se propiciará la tales efectos y con la particip conformación de entidades de esta naturaleza en un plazo que no exceda de NOVENTA (90) días, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden lega mente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y expl tación de tales servicios, los mísmos continuarán siendo administrados y manteni los a través de la E.P.I.H.,

ARTICULO 10.- Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia e Ente Autárquico y do celebrado entre el Gobierno Provincial cualquiera de los Entes Munic ipales señalados en el Anexo A, respecto a de provisión de servicios de agua potable.

transferencias parciales o totale ARTICULO 11.- La distribució de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Pro rincia, se hará en forma onerosa y conforme a las modalidades de pago que al resp ecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 12.- Dispongas que por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las respectivas e crituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.

ARTICULO 13.- Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mei sura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organis nos Municipales.

ARTICULO 14.- La presente ! ey entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Ley № 4960. ARTICULO 15.- Deróguese la

ARTICULO 15.- Registrese, omuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San is, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. e Septiembre del año dos mil cuatro. Luis, a veintinueve días del mes

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Lea -Hon.Gám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Cám,Dip.

ANEXO "A"		, and a second	
Desig. de Planta	Onto Mu	nicipalidad	Ente Municipal
Potabilizadora		se transfiere	Like marropa
BALDE	Cap.	Balde	Com. Munic.
ALTO PENCOSO	Cap.	Alto Pencoso	Com. Munic.
LOS COROS	Cap.	Beazley	Com. Munic.
BEAZLEY	Cap.	Beazley	Com. Munic.
ZANJITAS	Cap.	Zanjitas	Com. Munic.
SAN GERONIMO	Cap.	San Gerónimo	Com. Munic.
ALTO PELADO		Alto Pelado	
	Cap.		Com. Munic.
V. GRAL ROCA	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
TORO NEGRO	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
V. DE LA QUEBRADA	Belg.	V. de la Quebrada	Com. Munic.
NOGOLI	Belg.	Nogolí	Com. Munic.
LA CALERA	Beig.	La Calera	Com. Munic.
LUJAN	Ayac.	Lujan	Com. Munic.
LEANDRO N. ALEM	Ayac.	Leandro N. Alem	Com. Munic.
SAN MIGUEL	Ayac.	Quines	Int, Munic.
LOS MOLLES	Jun.	Los Molies	Com. Munic.
CARPINTERIA	Jun,	Carpinteria	Com. Munic.
Cina. LA ARGENTINA	Jun.	Carpintería	Com. Munic.
LAFINUR	Jun.	Lafinur	Com. Munic
BALDE DE ESCUDERO	Jun.	Lafinur	Com. Munic.
EL TALITA	Jun. 🕾	El Talita	Com. Munic.
LOS CAJONES	Jun.	Los Cajones	Com. Munic.
CONCARAN	Chac.	Concarán	Int. Munic.
RENCA	Chac.	Renca	Com. Munic.
VILLA DEL CARMEN	Chac.	Villa del Carmen	Com. Munic.
PAPAGAYOS	Chac.	Papagayos	Com. Munic.
VILLA LARCA	Chac.	Villa Larca	Com. Munic.
VILLA ELENA	Chac,	Cortaderas	Com. Munic.
LAVAISSE	Peder.	Lavaisse	Com. Munic.
	Peder.	El Morro	Corn. Munic.
LA ESQUINA	Peder.	El Morro	Cam. Munic.
JUAN JORBA	Peder.	Juan Jorba	Com, Munic.
LA PUNILLA	Peder.	La Punilla	Com. Munic.
SAN MARTIN	S. Mart.	San Martín	Int. Munic.
PASO GRANDE			
VILLA DE PRAGA	S. Mart.	Paso Grande	Com. Munic.
	S. Mart.	Villa de Praga	Com. Munic.
LAS LAGUNAS	S. Mart.	Las Lagunas	Com. Munic,
LAS CHACRAS	S. Mart.	Las Chacras	Com. Munic.
B. ESPERANZA	Dupuy ·	B., Esperanza	Int. Munic.
NUEVA GALIA	Dupuy	Nueva Galia	Com. Munic.
F. EL PATRIA	Dupuy	F. El Patria	Com. Munic.
FORTUNA	Dupuy	Fortuna	Com. Munic.
ARIZONA	Dupuy	Arizona	Com. Munic.
ANCHORENA	Dupuy	Anchorena *	Com. Munic.
UNION	Dupuy	Unión	Com. Munic.
BATAVIA	Dupuy	Batavia	Com. Munic.
CNIA CALZADA	Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAVIA	Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAHUEL MAPA	Dupuy	Nahuel Mapá	Com. Fomen.
LA TOMA	Pring.	La Toma	Int. Munic.
LA FLORIDA	Pring.	La Florida	Del. Munic.
CAROLINA	Pring.	Carolina	Com. Munic.
SALADILLO	Pring.	Saladillo	Com. Munic.
JUANA KOSLAY	Capital	Juana Koslay	Int. Munic.
	- aprilar	Jan.a Hoolay	muina.

DECRETO Nº 4832-MP-2004

San Luis, 12 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5701, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Lev mencionada se transfiere en forma definitiva a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes Comisionados y Delegados Municipales detallados en el Anexo A el servicio de Captación Potabilización, Conducción, Distribución y Mantenimiento de Agua Potable y el Servicio de Recolección, Tratamiento de Líquidos Cloacales y Residuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5701.-



مكناه إليارا

1000,480

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-Art.3%.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODR GUEZ SAA Glida Liliana Bartoluc Alberto José Pérez

LEY Nº 5706 EL SENADO Y LA CAMA RA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- DEROG NR en los términos de la Ley Nº 5382, las siguientes Leyes: (-887; de fecha 24/09 1872); (-846; de fecha 14/12/1877); (-759; de fecha 12/09/1881); (-682; de fecha 08/08/1884); (-428; de fecha 02/07/1888); y, Leyes número: 18, 497, 670, 999, 1012, 1210, 1217, 1373, 1474, 1604, 1699, 1764, 1885, 1888, 1912, 1919, 1922, 2017, 2012, 2220, 2248, 249, 2329, 2338, 2377, 2382, 2468, 2569, 2579, 2766, 2782, 2818, 3104, 3116, 3161, 3162, 3172, 3228, 3266, 3280, 3314, 3381, 3424, 3516, 351, 3543, 3625, 3640, 3698, 3700, 3704, 3709, 3756, 3758, 3768, 3779, 3785, 3793, 3804, 3899, 3912, 3924, 3928, 4000, 4017, 4030, 4118, 4257, 4279, 4304, 4314, 4377, 4383, 4526, 4539, 4553, 4581, 4627, 4841, 4891, 4908, 49-9, 5028, 5047, 5091, 5157, 5191, 5219, 5255, 5324, ARTICULO 2º. Registres, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve dis del mas de Septiembre del año dos mil cuatro. LEY

de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PER EYRA Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergé Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTO NIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martine

DECRETO № 4837-M yRI-2004 San Luis, 12 de Octubre de 2004

Sec. Leg. -Hon.Cám.D

VISTO: La Sanción Legislativa № 5706, y

CONSIDERANDO: La referida norma lega, deroga numerosas leyes que con el paso del tiempo encuentran derogadas en virtud de normas específicas han perdido su vigencia y s que regulan esa materia; dictadas con posteriorida

radas con posterioridas que regular esa merena, Que en virtud de ello, corresponde promulgar la Sanción Legislativa № 5706, conformidad a lo prescripto en el Art. 168º Inciso 1º) y disposiciones de conformidad a lo pr concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sis atribuciones; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, premuíguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislatira Nº 5706.-

creto será refrendado por el señor Ministro Secretario Art, 29.- El presente D de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE ROPRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Frei Alberto José Pérez Gilda Liliana Bartoli Eduardo Jorge Gorr

LEY Nº 5707 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DER DGAR en los terminos de la Ley Nº 5382, las siguientes AHTICULO 15.- DERIPGAH en los terminos de la Ley N° 5382, las siguientes Leyes Número: 1243, 1308, 1416, 1475, 1494, 1495, 1496, 1598, 1694, 1713, 1719, 1727, 1741, 1809, 1860, 1869, 1961, 1982, 1995, 2032, 2051, 2689, 2718, 2741, 2773, 2847, 2878, 2893, 2904, 2917, 2994, 2995, 3039, 3238, 3284, 3309, 3312, 3327, 3359, 3399, 3483, 3508, 3533, 3574, 3576, 3577, 3582, 3592, 3603, 3604, 3607, 3608, 3674, 3680, 3694, 3796, 3802, 3846, 3873, 4104, 4169, 4174,

4179, 4191, 4214, 4235, 4242, 4245, 4253, 4254, 4255, 4312, 4329, 4349, 4386, 4405, 4413, 4433, 4543, 4547, 4572, 4779, 4780, 4801, 4818, 4819, 4852, 4856, 4987, 5014, 5015, 5075, 5112, 5162, 5176, 5355, 4866.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidos días de septiembre de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Verges Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4838-MLyRI-2004 San Luis, 12 de Octubre de 2004

La Sanción Legislativa Nº 5707, y CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal, deroga numerosas leyes que con el paso del tiempo han perdido su vigencia y se encuentran derogadas en virtud de normas específicas dictadas con posterioridad que regulan esa materia;

Que en virtud de ello, corresponde promulgar la Sanción Legislativa Nº 5707, de conformidad a lo prescripto en el Art. 168º Inciso 1º) y disposiciones concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.19.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5707.-

Art. 2º.- El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Trabajo.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes Alberto José Pérez Gilda Liliana Bartolucci Eduardo Jorge Gomina

LEY Nº 5710 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 23.877

sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción conforme a lo establecido en el Articulo 18 de la misma. ARTICULO 2º.- La autoridad de aplicación sera la que designe el Programa de Educación, Cultura Deporte y Juventud, cuyas funciones serán las dispuestas por el Artículo 22 de la Ley Nacional № 23.877.

ARTICULO 3º.- El Consejo Consultivo previsto por el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 23.877, será ejercido por quien designe el Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.-

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación, propondrá la reglamentación general de la presente Ley a los NOVENTA (90) días de su promulgación la que deberá ser aprobada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores.

ARTICULO 5°.- Deróguese la Ley N° 4953. ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Séc. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. Oscar Eduardo Sosa Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO Año Biblio Nº.



Ley Nº VIII-0263-2004 (5701 "R")274

AGUA POTABLE. TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS A MUNICIPIOS, ANEXO I

ARTICULO 1º
Transfiérase a las Municipalidades, Comisiones Municipales, Intendentes
Comisionados y Delegados Municipales según detalle que integra la presente Ley como ANEXO A, el servicio de
CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE y el
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES y RESIDUALES.

ARTICULO 2°.
a transferencia definitiva de los servicios detallados en el artículo que antecede deberá hacerse dentro de los SESENTA (60) días computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, con

PROVINCIA DE SAN LUIS

1493

la celebración del Acta-Inventario a efectivizar con cada uno de los Organismos Municipales cesionarios, las que deberán ser homologadas en cada caso por el Poder Ejecutivo Provincial, y ratificadas por los respectivos Cuerpos Legislativos Municipales.

ARTICULO 3°.
Conjuntamente con el servicio que se transfiere la Provincia cede y transfiere a los entes Municipales cesio harios y en el estado en que se encuentren los bienes muebles, inmuebles y los derechos y acciones que para cada uno de ellos se detallará en el Acta- Inventario a celebrar con cada Organismo.

ARTICULO 4°.
A partir de la efectivización de la transferencia definitiva los empleados de cada uno de los sistemas de Agua Potable cedidos, pasarán a integrar la dotación de agentes de los entes municipales cesionarios. A esos efetos conformará el Acta- Inventario referida en el Articulo 2° de la presente Ley el detalle de los recursos humanos que para cada caso correspondan. Asimismo la Empresa Provincial de Infraestructura Hídrica; dentro del plazo de TREINTA (30) días computados a partir de la celebración de la respectiva Acta- Inventario remitirá a cada Organis no Municipal los legajos del personal.

ARTICULO 5º
Las deudas y créditos pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley serán seguidos al cobro o cancelados según el caso, por la Provincia.

ARTICULO 6°.Los Organismos Municipales cesionarios, tendrán la potestad de transferir a terceros, la explotación total o parcial del mismo, si así lo estimasen conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 7º.
Los entes Municipales cesionarios, se hacen cargo de la eficiente prestación de los servicios, de los bienes, personal, contratos, recursos y documentación ya referidos por lo que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la Provincia queda desvinculada de la prestación de los servicios transferidos. La presente Ley no generará para la Provincia la obligación de efectuar ningún aporte económico adicional interente a los servicios transferidos. Las facturaciones correspondientes a partir de la fecha antes referida serán practicadas por los Entes Municipales cesionarios.

ARTICULO 8°.- La Provincia, reserva para si las funciones de planificación, estudios de fuentes de agua, estudios de cuencas, ejecución de obras hidráulicas, tendientes a satisfacer el interés general. Asimismo podrá ejercer poder de Policia y controles de laboratorio.

ARTICULO 9°.
Los servicios detallados en el Artículo 1º de la presente Ley, en las localidades que a continuación se deta lan: Departamento Belgrano; Pozo del Tala, San Pedro; El Jarillal; Departamento Ayacucho; Lomas Blancas; Departamento Chacabuco; Balcaroe, San Felipe, Departamento Pringles; La Totora; Paso del Rey, Desor de las Carreta; Departamento San Martín; San Isidro, podrán ser transferidos a Cooperativas de Servicios o Asociaciones Vecina es. A tales efectos y con la participación directa de la E.P.I.H. se propiciará la conformación de entidades de esta na fluraleza en un plazo que no exceda de NOVENTA (90) dias, computados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Hasta tanto no queden legalmente conformadas las entidades que tendrán a su cargo la administración y explotación de tales servicios, los mismos continuarán siendo administrados y mantenidos a través de la E.P.I.H.

ARTICULO 10. Por la presente Ley queda sin efecto todo Convenio y/o Contrato anterior que haya sido celebrado entre el Gobierno Provincial representado por cualquier Organismo de su dependencia o Ente Autárquico y cualquiera de los Entes Municipales señalados en el Anexo A, respecto a transferencias parciales o totales de provisión de servicios de agua potable.

ARTICULO 11.

La distribución de agua cruda a través de conducciones desde alguno de los embalses de la Provincia, se lará en forma onerosa y conforme a las modelidades de pago que al respecto establezca el Poder Ejecutivo Provincia

ARTICULO 12 Dispóngase que por Escribania General de Gobierno se confeccionarán las respectivas escrituras traslativas de dominio de bienes cuando así correspondiere.

^{.273} La ley 5595, fue sancionada et 28/04/2004 y publicada et 21/05/2004.-

²⁷⁴La Ley N° 5701 "R", fue sanciona a cl. 29/09/2004 y publicada el 25/10/2004. En el marco de la Ley de Revisión N° 5382, ratificó el contenido de la Ley
4960 sancionada 04/08/1992 publicada (7/08/1992)

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 3.- Dispónese que por la Dirección Provincial de Catastro se confeccionarán los planos de mensura de las parcelas de tierra que por la presente Ley se transfieren a los Organismos Municipales.

ARTICULO Provincia.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la

Deróguese la Ley Nº 4960.

ARTICULO 5.-ARTICULO 6.-

Registrese, etc...-

ANEXO 'A'

Desig. de Flanta Potabilizadora	Flanta Potabilizadora Doto. Municipalidad a la que se transfiere		Ente Municipal
BALDE	Cap.	Balde	Com. Munic.
ALTO PENCOSO	Сар.	Alto Pencoso	Com. Munic.
LOS COROS	Сар.	Beazley	Com. Munic.
BEAZLEY	Cap.	Beazley	Com. Munic.
ZANJITAS	Сар.	Zanjitas	Com. Munic.
SAN GERONIMO	Cap.	San Geronimo	Com. Munic.
ALTO PELADO	Сар	Alto Pelado	Com. Munic.
V. GRAL ROCA	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
TORO NEGRO	Belg.	V. Gral. Roca	Int. Munic.
V. DE LA QUEBRADA	Belg.	V. de la Quebrada	Corn. Munic.
NOGOLI	Belg.	Nogolí	Com. Munic.
LA CALERA	Belg.	La Calera	Com. Munic.
LUJAN	Ayac.	Lujan	Com. Munic.
LEANDRON, ALEM	Ayac.	Leandro N. Alem	Com. Munic.
SAN MIGUEL	Ayac.	Quines	Int. Munic.
LOS MOLLES	Jun.	Los Molles	Com. Munic.
CARPINTERIA	Jun.	Carpinteria	Com. Munic.
Cina, LA ARGENTINA	Jun.	Carpinteria	Com. Munic.
LAFINUR	Jun.	Lafinur	Com. Munic.
BALDE DE ESCUDERO	Jun.	Lafinur	Com. Munic.
EL TALITA	Jun.	El Talita	Com. Munic.
LOS CAJONES	Jun.	Los Cajones	Com. Munic.
CONCARAN	Chac.	Concarán	Int. Munic.
RENCA	Chac.	Renca	Com. Munic.
VILLA DEL CARMEN	Chac.	Villa del Carmen	Com. Munic.
PAPAGAYDS	Chac.	Papagayos	Corn. Munic.
VILLA LARCA	Chac.	Villa Larca	Com. Munic.
VILLA ELENA	Chac.	Cortaderas	Com. Munic.
LAVAISSE	Peder.	Lavaisse	Com. Munic.
EL MORRO	Peder.	El Morro	Com. Munic.
LA ESQUIIIA	Peder.	El Morro	Com. Munic.
JUAN JORBA	Peder.	Juan Jorba	Com. Munic.
LA PUNILIA	Peder.	La Punilla	Com. Munic.
SAN MARTIN	S. Mart.	San Martín	Int. Munic.
PASO GRANDE	S. Mart.	Paso Grande	Com. Munic.
VILLA DE PRAGA	S. Mart.	Villa de Praga	Com. Munic.
LAS LAGUNAS	S. Mart.	Las Lagunas	Com. Munic.
LAS CHACRAS	S. Mart.	Las Chacras	Com. Munic.
B. ESPERANZA	Dupuy	B. Esperanza	Int. Munic.
NUEVA GALIA	Dupuy	Nueva Galia	Com. Munic.
F. EL PATRIA	Dupuy	F. El Patria	Com. Munic.

PROVINCIA DE SAN LUIS

FORTUNA	Dupuy	Fortuna	Com. Munic.
ARIZONA	Dupuy	Arizona	Com. Munic.
AUCHORENA	Dupuy	Anchorena	Com. Munic.
UNION	Dupuy	Unión	Com, Munic.
BATAVIA	Dupuy	Batavia	Com. Munic.
C NA CALZADA	Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAVIA	Dupuy	Navia	Com. Munic.
NAHUEL MAPA	Dupuy	Nahuel Mapá	Com. Famen.
LITOMA	Pring.	La Toma	Int. Munic.
LIFLORIDA	Pring.	La Flonda	Del. Munic.
CAROLINA	Pring.	Carolina	Com. Munic.
SALADILLO	Pring.	Saladillo	Com. Munic.
III ANA KOSLAY	Canital	Juana Koslav	Int. Munic.